



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN  
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**ORD: 101/ 1162 / 2019**

**ANT.: Solicitud N° MU042T0001641 de fecha 29 de Marzo del 2019; ORD N° 101/1014/2019, de fecha 29 de Abril de 2019 que comunica prorroga.**

**MAT: COMUNICA LA INEXISTENCIA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

Chillan, 14 de Mayo de 2019.

**DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

**A: SR. GONZALO LUENGO ORELLANA**

Que con fecha 29 de Marzo del 2019, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0001641**, mediante la cual requiere: "Estimado señor o dama: Agradecería respondieran a esta solicitud adjuntando de manera escaneada y en PDF, todas mis propias hojas de vida de libros de clases correspondientes al libro de clases de tercero básico del año 1995 y cuarto básico de 1996 de la Escuela Juan Madrid Azolas, a cargo de vuestra municipalidad. Mi nombre: Gonzalo Alexis Luengo Orellana. Se recuerda que tratándose de mí mismo la información sensible que se pide, es por completo posible que se pueda retirar con cédula de identidad donde se me indique en Chillán. Atentamente. Gonzalo A. Luengo".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subrogue, para firmar todos los documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquélla y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó que las hojas de vida de libros de clases correspondientes al libro de clases de tercero básico del año 1995 y cuarto básico de 1996 de la Escuela Juan Madrid Azolas, se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, el Departamento de Educación Municipal informa que habiendo establecidas las coordinaciones necesarias con la Unidad Educativa de origen (en este caso la escuela Juan Madrid Azolas), no se logra encontrar las evidencias solicitadas por su persona, acerca de sus hojas de vida de su trayectoria escolar correspondiente al tercer y cuarto año de Educación General Básica, promociones año 1995 y 1996 respectivamente. Lo anterior, en atención a que conforme a los procedimientos administrativos vigentes, dado el volumen de información, es factible prescindir de documentación, después de un prudente número de años, como la que en este caso se solicita.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



**RICARDO VALLEJOS PALACIOS**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**

RVP/CZT/aevb  
**Distribución:**

- Sr. Gonzalo Luengo Orellana, Administración Municipal, Archivo Transparencia.